INPEC

602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas, Noviembre 06 de 2024.

INPEC 06-11-2024 16:56
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0219624 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD CONTRATACION OVOPRODUCTOS PANADERIA EPMSC ANSERMA VIGENCIA 2024

2024IE0219624

Doctora:
SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
Contratacion EPMSC Anserma Caldas

REF…Solicitud de Contratación

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle comedidamente ordenar a quien corresponda dar inicio al proceso de contratación según recursos asignados para la presente vigencia a la Panadería del establecimiento mediante resolución nº 10317 del 20 de Octubre de 2024 por el Rubro **"PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS" CODIGO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-002**, por un valor de Ochocientos Diez Mil Pesos m/c ($810.000), con el fin de adquirir productos tales como:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO
INDETERMINADA	UNIDAD	HUEVOS DOBLE AA PANAL X 30 UNIDADES	$ 22,500.00

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Dra. **SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR**
Directora (C) EPMSC Anserma

Elaboró: Jorge López
Revisó: Sandra Suarez Gaviria
Fecha: 06/11/2024
C/mis doc. Memos enviados 2024

INPEC

602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas, Noviembre 06 de 2024.

INPEC 06-11-2024 16:52
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0219620 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD CONTRATACION OVOPRODUCTOS PANADERIA EPMSC ANSERMA CDS

2024IE0219620

Doctora:
SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
Directora (C) EPMSC Anserma Caldas

REF…Solicitud de Contratación

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle comedidamente ordenar a quien corresponda dar inicio al proceso de contratación según recursos asignados para la presente vigencia a la Panadería del establecimiento mediante resolución n° 10317 del 20 de Octubre de 2024 por el Rubro **"PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS" CODIGO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-002**, por un valor de Ochocientos Diez Mil Pesos m/c ($810.000), con el fin de adquirir productos tales como:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO
INDETERMINADA	UNIDAD	HUEVOS DOBLE AA PANAL X 30 UNIDADES	$ 22,500.00

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Dg. **JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR**
Proyectos Productivos EPMSC Anserma

Elaboró: Jorge López
Revisó: Sandra Suarez Gaviria
Fecha: 06/11/2024
C/mis doc. Memos enviados 2024

INPEC

602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas, Septiembre 16 de 2024.

Señores:
AZTLAN INVERSIONES S.A.S
Anserma - Caldas

REF…Solicitud de Cotización

Cordial Saludo

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles colaboración con la cotización del listado de productos que relaciono a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS
1	UNIDAD	HUEVOS PANAL X 30 UNIDADES DOBLE AA

La cotización puede ser enviada por este mismo medio al correo almacen.epcanserma@inpec.gov.co.

Lo anterior con el fin de dar inicio al proceso de contratación de Materia Prima para la Panadería del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma caldas (nit 810.001.374-2) vigencia 2024.

Atentamente,

Dg. **JORGE LOPEZ SALAZAR**
Administrador Proyectos Productivos EPMSC Anserma

Elaboró: Jorge López
Revisó: Sandra Suarez Gaviria
Fecha: 16/09/2024
C/mis doc. Memos enviados 2024

Anserma Caldas, 20 de Septiembre de 2024

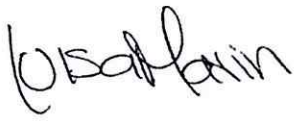
Señores

EPMSC ANSERMA

Asunto: Cotización

A continuación relaciono los productos solicitados por ustedes.

NOMBRE DE LA EMPRESA	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR
AZTLAN INVERSIONES S.A.S	HUEVOS AA*30UND	1	22.500,00



Luisa Fernanda Marín Toro

C.C. 1.054.917.928

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 010317 DE 22 OCT 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2024"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", y el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 00001 de enero 02 de 2024, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2024", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 estableció: "Artículo 34. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ...; ... 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN...".

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al presupuesto de: A- Gastos de Funcionamiento - Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de las Direcciones Regionales, la Escuela de Formación y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en los diferentes proyectos productivos, en cumplimiento de sus funciones y la

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 010317 **DE** 22 OCT 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2024"

ERON			A-05-01-01-002-002	A-05-01-01-002-003	A-05-01-01-002-004	A-05-01-01-002-005
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BEBIDAS	PRODUCTOS DE TABACO
202	EPMSC	BOLÍVAR - CAUCA /PROY. ASADERO	121.000	903.700	0	0
207	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO /PROY. EXPENDIO	0	9.010.000	2.585.000	0
208	EPMSC	SILVIA /PROY. EXPENDIO	307.437	2.996.585	416.590	1.048.945
217	CPMSM	IPIALES /PROY. EXPENDIO	0	12.606.200	2.814.350	5.179.450
219	EPMSC	LA UNIÓN /PROY. EXPENDIO	0	5.318.000	3.294.000	0
239	EPMSC	CAICEDONIA /PROY. EXPENDIO	300.000	2.000.000	350.000	2.000.000
239	EPMSC	CAICEDONIA /PROY. PANADERÍA	500.000	0	0	0
242	COJAM	JAMUNDÍ /PROY. EXPENDIO	0	90.000.000	90.000.000	0
242	COJAM	JAMUNDÍ /PROY. ASADERO DE POLLOS	0	13.000.000	0	0
308	CPMSMON	MONTERÍA /PROY. PANADERÍA	250.000	15.087.500	0	0
410	CPMS	BUCARAMANGA /PROY. EXPENDIO	0	91.500.000	50.000.000	50.000.000
410	CPMS	BUCARAMANGA /PROY. ASADERO	3.500.000	1.600.000	0	0
411	EPMSC	BARRANCABERMEJA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	4.635.000
418	EPMSC	VÉLEZ /PROY. EXPENDIO	1.650.000	5.950.000	2.346.000	4.814.500
502	CPMS	BELLO /PROY. ASADERO DE POLLOS	18.000.000	30.000.000	0	0
514	EPMSC	LA CEJA /PROY. EXPENDIO	0	12.000.000	6.000.000	5.750.000
523	EPMSC	TÁMESIS /PROY. EXPENDIO	0	9.000.000	1.800.000	9.660.000
527	EPMSC	YARUMAL /PROY. EXPENDIO	0	0	0	6.180.000
527	EPMSC	YARUMAL /PROY. PANADERÍA	1.900.000	6.451.000	0	0
531	CPMS	APARTADÓ /PROY. EXPENDIO	0	20.700.000	10.800.000	7.560.000
535	CPMS	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE /PROY. EXPENDIO	0	0	60.000.000	0
602	EPMSC	ANSERMA /PROY. EXPENDIO	0	5.000.000	0	5.000.000
602	EPMSC	ANSERMA /PROY. PANADERÍA	800.000	12.000.000	0	0
607	EPMSC	PÁCORA /PROY. EXPENDIO	363.636	1.454.545	909.090	3.636.363
610	EPMSC	SALAMINA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	6.000.000
611	R.M.	MANIZALES /PROY. EXPENDIO	3.000.000	3.000.000	2.400.000	0
612	EPMSC	CALARCÁ /PROY. EXPENDIO	12.000.000	20.000.000	15.000.000	20.000.000
613	EPMSC	ARMENIA /PROY. EXPENDIO	0	16.630.909	0	0
613	EPMSC	ARMENIA /PROY. PANADERÍA	0	8.000.000	0	0
613	EPMSC	ARMENIA /PROY. ASADERO	400.000	0	0	0
617	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL /PROY. EXPENDIO	727.273	18.181.818	2.000.000	4.090.909
633	EPMSC	PUERTO BOYACÁ /PROY. EXPENDIO	0	2.000.000	2.000.000	1.500.000

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 010317 **DE** 22 OCT 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2024"

Tesorería General del Instituto aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y 0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6º. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, **del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8º. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2024

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Rios Soto, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío, Director de Gestión Corporativa

Eyisleen Vera Rondón, Coordinadora Grupo de Presupuesto (E)

Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Elaborado por: Ricardo Rodríguez Muñoz, Profesional Grupo de Programación Presupuestal

Fecha de elaboración: 22-10-2024
Archivo: 81103-GUPRO-02/Vigencia2024/AsignacionesPtales2024